

Importa que lo sepas

En Uruguay fue aprobada una ley para la declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del pasado reciente

Ley N° 19.641 de 13/07/2018. Sitios de Memoria Histórica del pasado reciente.



La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

¿Sabías que...

fue aprobada una ley para la declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del pasado reciente?

Su objetivo es el **recordatorio y reconocimiento** de lugares donde las **víctimas del terrorismo o de acciones ilegítimas del Estado** sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

¿Qué lugares se consideran sitios de memoria?

Los sitios de memoria son lugares donde ocurrieron algunos de los siguientes hechos:

- Violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, como tortura, desaparición forzada, homicidio político, prisión indebida, violaciones y otros delitos sexuales, persecución política, destituciones o exilio.
- Actos de resistencia y lucha por la construcción o recuperación de la democracia.
- Lugares que las víctimas, familiares o la comunidad asocien a esos hechos, creados y utilizados para recuperar, construir y transmitir memorias, y homenajear y reparar a las víctimas (por ejemplo museos y memoriales).

¿Qué períodos se consideran para determinar y declarar los sitios de memoria?

Se consideran los hechos ocurridos en los siguientes períodos:

- Desde el **13/06/1968 al 26/06/1973** (aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad bajo los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional).
- Desde el **27/06/1973 al 28/02/1985** (dictadura cívico-militar).

También podrán considerarse los hechos ocurridos **fuera de esos períodos**, en los que el Estado haya violado los derechos humanos o haya habido resistencia popular significativa.

¿Qué tipo de lugares pueden ser declarados Sitios de Memoria Histórica?

- Edificios públicos o privados.
- Espacios públicos.
- Lugares relacionados a la violación de derechos humanos.
- Lugares vinculados a la resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado.

Estos sitios de memoria ¿son espacios abiertos al público?

Sí, la ley prevé que sean espacios abiertos al público destinados a recuperar, construir y transmitir memorias y para el homenaje y reparación de las víctimas.

¿Cómo contribuyen estos sitios a la investigación y a la educación?

Los sitios de memoria favorecerán la investigación de los períodos de la historia que comprende la ley, recuperando, resignificando, reuniendo y organizando información para el estudio y difusión de los hechos ocurridos con motivo del terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado.

¿Quién tiene a cargo el cumplimiento de la ley?

La **Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria**, creada por la ley, será la encargada de hacerla cumplir.

Dependerá de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y estará integrada por delegados de varios organismos del Estado y por delegados de organizaciones sociales destacadas en la lucha por la memoria y los derechos humanos.



¿Cuáles son los cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria?

Entre otros, la Comisión tendrá los siguientes cometidos respecto a los Sitios de Memoria Histórica:

- Resolver sobre las solicitudes de declaración y creación.
- Ponerlos en funcionamiento y protegerlos.
- Identificar los sitios mediante placa u otro símbolo.
- Contribuir a difundir su instalación y a facilitar su accesibilidad.
- Promover la conformación de *Comisiones de Sitio*.
- Promover fechas conmemorativas.
- Crear y actualizar el **Catálogo Nacional de Sitios de Memoria Histórica** (en coordinación con la Red Nacional de sitios de Memoria y las Comisiones de Sitios), en el que se registrarán los Sitios declarados o creados, para el conocimiento, consulta y divulgación de los mismos.

¿Cuál es el procedimiento para la declaración y creación de un Sitio de Memoria?

El procedimiento comienza a iniciativa de la propia Comisión Nacional o a pedido de personas u organizaciones interesadas ante la misma.

La solicitud debe respaldarse con información sobre su ubicación, los hechos ocurridos, las fechas, las personas e instituciones vinculadas al mismo y toda otra información que resulte de interés.

La ley prevé que el archivo y custodia de la documentación sobre los Sitios de Memoria Histórica se realice en coordinación con el Archivo General de la Nación.

¿Qué medidas dispone la ley para proteger los Sitios de Memoria Histórica?

Establece su especial protección en cuanto a la realización de obras por parte del Estado o particulares, y se requiere autorización de la Comisión Nacional para cualquier modificación de un sitio de memoria.

¿Qué es la Red Nacional de Sitios de Memoria?

La Red Nacional de Sitios de Memoria es creada por esta ley para desarrollar **actividades de memoria, investigación, educación y promoción de los derechos humanos en los Sitios de Memoria**, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria.

¿Qué son las Comisiones de Sitio?

Son comisiones de los lugares declarados Sitios de Memoria y se prevé que integren la Red Nacional de Sitios de Memoria.

Se conformarán con la participación de: organizaciones sociales vinculadas a la defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares, vecinos, instituciones educativas, culturales y de gobierno, relacionadas al territorio de referencia del sitio.

Setiembre, 2018